



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2007-MPH/A

Huanta, 14 de Diciembre del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUÁNTO;

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 14 de Diciembre del 2007, presidido por el Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, Prof. Hugo Rubén Pino Villanueva, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 280-2007-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO;

La Opinión N° 017-2007-MPH/SR/CALMCPAMPR, de fecha 11 de diciembre del 2007, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipio de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programas de Reparaciones, sustentado en los Informes correspondientes de las Sub Gerencias de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto y de la División de Planeamiento Urbano y Rural de la Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Huanta.

CONSIDERANDO;

Que el Artículo 189 de la Constitución Política del Estado, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Que, el Artículo 194 de nuestra Constitución Política, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades de centros poblados creados mediante la Ley N° 23853, adecuen su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente. Y mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan.

Que, la Ley 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las municipalidades de Centros poblados a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el inicio de trámite, requisitos, proceso, transferencia de recursos y plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados.

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, de fecha 20 de Mayo del 2006, reglamenta la adecuación de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huanta, estableciendo los requisitos, procedimientos y plazos, los mismos que han sido cumplidos para la emisión de la presente Ordenanza Municipal de Adecuación.

Que, el 05 de Octubre del año 1995, mediante Resolución de Alcaldía N°242-95-MPH-RLW, se creo la Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, en la jurisdicción del distrito y provincia de Huanta, habiendo sido ratificada su denominación y demarcación política mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPH, de fecha 06 de Enero 2004.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley No.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458, Ley de adecuaciones de municipalidades de Centros Poblados y por la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, reglamento de adecuación de municipalidades de centros poblados de la provincia de Huanta; y estando con la opinión e informes favorables para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, perteneciente a la jurisdicción del distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPALCA, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA.

TITULO ÚNICO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPALCA

Artículo 1. ADECUACIÓN: Se aprueba Adecuar la Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, jurisdicción del distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, creada durante la vigencia de la Ley N° 23853, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2. JURISDICCIÓN: La Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, comprende a las Comunidades Campesinas de Huaychao, Chuyas, Macabamba y Pampalca, los anexos de Pucará, Mallao-Tahuacocha, Tupin, Llaulli, Yanarumi y Llacllán, designándose como su capital al centro poblado de Pampalca.

Artículo 3. DELIMITACIÓN: Los límites del centro poblado de Pampalca, es como sigue:

Por el Norte: Con la comunidad de Huaynacancha, perteneciente a la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuahurán, distrito y provincia de Huanta, y la comunidad campesina de Macabamba, comprensión del centro poblado de Pampalca, el limite de colindancia se inicia en el punto tripartito conocido como Pucaccasa, descendiendo por la quebrada del abra antes referido, pasando por Malpaso, hasta llegar al riachuelo Huaynacancha.

Con la comunidad de Huaynacancha, jurisdicción del Centro Poblado de Carhuahurán, distrito y provincia de Huanta, y la comunidad de Pampalca, el limite se inicia en el punto tripartito de colindancia Trampa Ccasa, de este lugar toma dirección nor oeste por el cause del riachuelo Huaynacancha y llegando a Mallao Yacu ubicado en la intersección con la quebrada Rumichaca, tripartito con tierras de la comunidad Carhuahurán, prosiguiendo por la quebrada Senjanasca.

Con la comunidad de Carhuahurán, jurisdicción del centro poblado del mismo nombre, se inicia en la quebrada Senjanasca, cuyo punto esta ubicado en el cause del riachuelo Huaynacancha de esta toma dirección noreste aguas abajo del riachuelo en mención y que en su trayecto toma la denominación de Ancapatianan, pasando por el hito Tincuy cuyo punto esta ubicado en la intersección con el riachuelo Carhuahurán, de esta el lindero continua aguas abajo del río Carhuahurán para finalmente llegar a Ccatun Huerta, intersección con la quebrada Chucllayocc o Minas Huaycco.

Por el Este: Con la comunidad de Bramadero, jurisdicción del distrito de Sivia, el limite se inicia en el punto Ccatun Huerta, ubicado en la intersección de la quebrada Chucllayocc o Minas Huaycco y el río Carhuahurán, de esta toma dirección Sur Este aguas abajo del río en mención para llegar finalmente al punto Elandres.

Con la comunidad de Incarcay, distrito de Sivia, se inicia en el punto denominado Elandres, ubicado en la intersección de la quebrada Negro Huaycco y el río Carhuahurán, de esta toma dirección Sur Este aguas abajo del río antes referido llegando al punto Tinco, en la intersección con la quebrada Huaysilluyocc, de esta línea de colindancia cambia el rumbo hacia Nor Oeste aguas arribas de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

quebrada en mención y pasar en su trayecto el hito Tincuy Chupa llegando al punto Quishuar Pampa.

Con la comunidad de Ccecca, distrito de Sivia, se inicia en el punto Quishuar Pampa, de donde toma dirección Este, por una ceja de cumbres, llegando al lugar Yanacocha, punto tripartito con tierras de la comunidad de Ccano.

Con la comunidad de Ccano, distrito y provincia de Huanta, el límite se inicia en el punto Yanacocha, donde toma dirección Sur por una ceja para encausarse por la quebrada Hierbabuenayocc Huaycco, en el punto Hierbabuenayocc, toma dirección Sur-este aguas abajo por el río Piene, llegando al hito Acca Huaylla, ubicado en la intersección del río antes mencionado con la quebrada Yacuanay, de esta el lindero cambia rumbo Sur Oeste, aguas arribas por Yacuanay y llegar finalmente al hito Tunas Pampa.

Por el Sur: Con la comunidad de Ccano, jurisdicción del centro poblado del mismo nombre, distrito de Huanta, el lindero se inicia en el punto Tunas Pampa o Chachaspata, luego prosigue con dirección Sur Este a través del riachuelo Challhuahuaycco para tocar con la toponimia Tincuy.

Con la comunidad de Pucarapampa, perteneciente al Centro Poblado de Iquicha, distrito de Huanta, el límite de este lugar denominado Tincuy prosigue al Sur Este por los puntos Punco Punco, Huaraca Pata, Yana Ccihuincha y culminar en el punto Llaccta Orcco Punta, punto tripartito de colindancia entre la comunidad de Chuqui, Pucarapampa y Orccowasi.

Continúa el límite con la comunidad de Orccowasi, jurisdicción del centro poblado de Iquicha, desde el punto Laccta Orcco Punta, prosigue dirección Sur Oeste pasando la toponimia Yana Huilca y Tayaccasa, donde inicia la colindancia con la comunidad de Rodeo Pampa, jurisdicción del centro poblado de Iquicha.

Con la comunidad de Rodeo Pampa, jurisdicción del centro poblado de Iquicha, se inicia en el punto denominado Tayaccasa, sigue dirección Nor Oeste por las toponimias Pata Ccasa, Yana Huilca, Allcca Sencca, Cordillera Rodeojaja, Taytapatiana, Trancahuaycco, encausando aguas arribas por el thalweg del río Luichococha, prosiguiendo hasta el punto denominado Aycha Huaycco, punto de colindancia entre Rodeo Pampa, Occoro Espincuy, Chuqui y Pampalca.

Con la comunidad de Occoro Espincuy, jurisdicción del centro poblado de Iquicha, el límite se inicia en el punto Aycha Huaycco, de este lugar la línea de colindancia constituye la quebrada Tincocc Huaycco, siguiendo aguas arribas hasta Tupanacuyccoc Huaycco, punto tripartito de colindancia entre la comunidad de Pampalca, Occoro Espincuy y Ccarasencca.

Con la comunidad de Ccarasencca, comprensión del Centro Poblado de Iquicha, el límite se inicia en el punto tripartito de colindancia Tupanacuyccoc Huaycco, de este lugar la línea de colindancia constituye el curso aguas arribas, recibiendo la afluencia del riachuelo Carnicería Huaycco, continuando por el thalweg aguas arribas del río Huaychaomayo, concluyendo en el punto tripartito de Escalera.

Por el Oeste: Con la comunidad de Ccocha Ccocha, perteneciente al centro poblado de Uchuraccay, distrito de Huanta, se inicia en el punto Escalera, prosigue por el thalweg de las quebradas Huaychaomayo, Puncohuaycco, Ccocha Ccocha y Totorá Pampa, describiendo en su trayecto líneas sinuosas llegando al hito Pucaccasa, ubicado en la intersección del cerro Chupque y Poros Orcco, final de colindancia e inicio de la presente descripción.

Artículo 4. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN: La Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, tendrá como órganos de gobierno:

- 4.1. Concejo Municipal.
- 4.2. Alcaldía.
- 4.3. Comisión de Regidores
- 4.4. Comisiones Especiales
- 4.5. Órganos Administrativos